

Gaceta

No. 486

DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

Órgano Oficial del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Cartago, Jueves 12 de octubre, 2017

MISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

Contribuir al desarrollo del país, mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.

ÍNDICE

Sesión Ordinaria No. 3041

Modificación del Reglamento de la Gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica2

Sesión Ordinaria No. 3041

Modificación del Reglamento de la Gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de la Gaceta Institucional, fue aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión No. 2803, Artículo 12 del 13 de febrero de 2013 y publicado en la Gaceta Institucional No. 347-2013.
2. Los Artículos 1 y 2 rezan:

Artículo 1

Créase la Gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica, como el órgano oficial de publicación de las disposiciones de la Asamblea Institucional Representativa, del Consejo Institucional, del Rector, de los Vicerrectores y de los Consejos de Vicerrectorías.

Artículo 2

Deberán publicarse en la Gaceta del Tecnológico los acuerdos o normativa que sea necesario que conozca la comunidad institucional, aprobados por:

- a) Asamblea Institucional Representativa.*
- b) Consejo Institucional.*
- c) Rector.*
- d) Consejos de Vicerrectorías.*
- e) Vicerrectorías*

3. El Reglamento de Normalización Institucional establece en el artículo 4, lo siguiente:

Reglamentos específicos: Aquellos que son de uso interno y específico para el fun-

cionamiento de una unidad o dependencia del Instituto. Su aprobación final, derogatoria o modificaciones corresponde al consejo o superior respectivo y su entrada en vigencia está determinada por la publicación oficial.

CONSIDERANDO QUE:

1. En la Institución se adoptan acuerdos y se dictan resoluciones que tienen carácter general por parte de otras autoridades e instancias además de las indicadas en el artículo 2 del Reglamento de la Gaceta Institucional y que para que surjan efectos deben estar oficialmente publicadas.
2. Organizaciones como FEITEC, o FUNDATEC, no forman parte de la estructura organizativa del ITCR, mas sus órganos de decisión adoptan acuerdos que tienen implicaciones para los y las integrantes de la comunidad institucional, razón por la que es conveniente que estén oficialmente comunicados en el medio oficial de comunicación de acuerdos del Instituto.
3. Disposiciones como la contenida en el artículo 4 del Reglamento de Normalización Institucional, reseñada en el resultado 3, evidencian la necesidad de que otras autoridades e instancias institucionales puedan publicar sus disposiciones en la Gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

SE ACUERDA:

- a. Modificar los artículos 1 y 2 del Reglamento de la Gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de la siguiente manera:

Actual	Propuesta
<p>Artículo 1</p> <p>Créase la Gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica, como el órgano oficial de publicación de las disposiciones de la Asamblea Institucional Representativa, del Consejo Institucional, del Rector, de los Vicerrectores y de los Consejos de Vicerectorías.</p>	<p>Artículo 1</p> <p>La Gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica es el medio oficial de publicación de las disposiciones de la Asamblea Institucional Representativa, del Consejo Institucional, del Rector, de los Vicerrectores, de los Directores de Sedes Regionales y otras autoridades institucionales y órganos colegiados cuyas resoluciones y acuerdos deban ser conocidas por la comunidad institucional para lograr eficacia jurídica.</p> <p>Podrán publicarse acuerdos de orden general tomados por la FEITEC, así como por la FUNDATEC, que deban ser conocidos por la comunidad institucional.</p>
<p>Artículo 2</p> <p>Deberán publicarse en la Gaceta del Tecnológico los acuerdos o normativa que sea necesario que conozca la comunidad institucional, aprobados por:</p> <p>a) Asamblea Institucional Representativa. b) Consejo Institucional. c) Rector. d) Consejos de Vicerectorías. e) Vicerectorías</p>	<p>Se elimina</p>

b. Publicar.

c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Aprobado en Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3041, Artículo 9, del 04 de octubre de 2017.